



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 280

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15413 12253 Orden de 26 de noviembre de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 15421 12254 Decreto número 85/2001, de 23 de noviembre, por el que crea el Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

- 15421 12240 Resolución R-700/01, de 18 de octubre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Ignacio Moreno Sánchez, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Ingeniería Química".
- 15421 12241 Resolución R-730/01, de 24 de octubre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Isidoro Guzmán Raja, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Economía Financiera y Contabilidad".
- 15422 12242 Resolución R-683/01, de 10 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Bernardo Martín Górriz, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento "Ingeniería Agroforestal".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 15422 12248 Notificación por edicto.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Cieza

- 15423 12247 Notificación a los interesados.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora Liquidadora de Caravaca de la Cruz

- 15424 12245 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

- 15424 12246 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Consejería de Economía y Hacienda

- 15425 12250 Notificación a responsables solidarios.
- 15425 12244 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa al recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 5 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 9 de julio de 2001 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de auxiliares administrativos, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Pág.

15425 **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**
11998 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

15426 11997 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

15426 11989 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.

15426 11996 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15426 11991 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15427 11990 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

15427 12251 Anuncio de adjudicación de contrato de obras nueva. Expediente número 97/2001.

15427 12249 Anuncio de adjudicación de contrato de obras nueva. Expediente número 87/2001.

15428 12255 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15428 11994 Resolución de 18 de abril de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

15428 11992 Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

15428 11993 Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

15429 11995 Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Consejería de Trabajo y Política Social

15429 12252 Anuncio de adjudicación. Expediente número CT.01.OB.UR.268.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Lorca**

15430 12072 Retracto 324/2000.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

15430 12019 Juicio ejecutivo 476/1999.

Pág.**Primera Instancia número Dos de Cervera (Lleida)**

15430 12083 Juicio verbal 184/00.

IV. Administración Local**Cieza**

15431 12235 Relación de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo.

15431 12236 Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.

15431 12234 Relación de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Medición y Delineación.

Jumilla

15432 12232 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda familiar aislada.

Lorquí

15432 12064 Aprobación definitiva ordenanza sobre condiciones generales de seguridad.

Mazarrón

15434 12237 Aprobado inicialmente el proyecto de compensación del Estudio de Detalle de la parcela de La Isla.

Mula

15434 12014 Aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación N.º 12 «La Piñuela» del Plan General Municipal de Ordenación.

15434 12011 Construcción de un complejo turístico.

Murcia

15434 12016 Aprobación inicial del proyecto de bombeo de aguas pluviales en paso subterráneo de Avda. Europa que afecta a los Polígonos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del P.P. CR-3. (Gestión-Compensación: 0848GC99).

15435 12015 Aprobación inicial del proyecto de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad de Murcia. (Gestión-Compensación 1.204GR01).

15435 12238 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 877/2001.

Torre Pacheco

15436 12233 Aprobada inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución número 7 de Torre Pacheco.

Totana

15436 12239 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del tercer trimestre de 2001 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras.

15436 12230 Convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior.

15442 12231 Anuncio de concurso para el servicio de "Comedor y cocina en el Centro Municipal de la 3.ª Edad".

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

15442 12010 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente 2001/59/SU-A).

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12253 Orden de 26 de noviembre de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.

El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, adscrito a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, tiene entre sus funciones la planificación, coordinación, desarrollo, dirección y control en materia de la formación y transferencia tecnológica en el ámbito de la actividad agraria, medioambiental y de la pesca.

El art. 23, apartado g) del Decreto 21/2001 de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, le atribuye la homologación y certificación de cursos formativos impartidos, y/o promovidos por otros Organismos y Entidades públicas o privadas, en los términos que se determinen mediante normativa específica, siendo la finalidad de la homologación el que sea tenida en cuenta dentro de los itinerarios formativos integrados para la cualificación profesional del sector agroalimentario medioambiental y de la pesca de la Región de Murcia.

Con este fin, la presente Orden pretende regular y aumentar la capacidad formativa poniendo a disposición de los profesionales del sector agroalimentario, medioambiental y de la pesca, acciones formativas que, por diferentes motivos, no se pueden impartir directamente por este Servicio desde los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, asumiendo la realidad de que la formación impartida por Organismos, Instituciones, Entidades públicas o privadas, y otras Administraciones Públicas sea equiparada a la desarrollada por el mismo, siempre que acrediten que la organización y ejecución de sus acciones formativas tenga la calidad necesaria y se realice de modo similar a las propias del Servicio.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición final Primera del Decreto 21/2001 de 9 de marzo.

DISPONGO

Artículo 1.- Acciones formativas homologables y efectos.

1.- Las acciones formativas que organicen las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas, así como las Asociaciones, Entidades e Instituciones Públicas o Privadas de la Región de Murcia sobre materias propias de la competencia de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, podrán ser homologadas por la misma, previa solicitud del organizador y con sujeción a lo establecido en esta Orden.

2.- También podrá ampliarse por dicha Dirección General, la homologación ya acordada para una acción formativa, a nuevas ediciones de la misma, previa solicitud.

3.- Los efectos de la homologación de una acción formativa serán los de su equiparación a las organizadas por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 2.- Requisitos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las acciones formativas deberán reunir, para ser susceptibles de homologación, las siguientes características:

1.- Su duración deberá ser, como mínimo, de diez horas.

2.- Su diseño habrá de ser homogéneo con el de las acciones formativas recogidas en los Programas de Formación del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

3.- La metodología de formación propuesta deberá ser adecuada a los objetivos pedagógicos formulados y contar con un nivel técnico y de calidad que garantice la consecución de los mismos.

4.- La selección de asistentes deberá realizarse partiendo de una publicidad ampliamente difundida entre los destinatarios, salvo en las acciones formativas impartidas por una Organización Profesional Agraria o Federación de Cooperativas que tenga el carácter de convocatoria para sus afiliados.

5.- El número mínimo de alumnos que debe contener una solicitud de una acción formativa será de 10.

6.- Deberán exigirse pruebas de aprovechamiento teórico-prácticas con especificación de los criterios de evaluación, que serán supervisadas y controladas por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

7.- El currículum académico-profesional del profesorado deberá acreditar su idoneidad para la impartición de la acción formativa, debiendo, en cualquier caso, acreditar experiencia docente (Certificado Aptitud Pedagógica, Curso de Formación Didáctica o similar) que garantice la eficacia de la acción formativa.

Artículo 3. Solicitudes.

1.- Las solicitudes a que se refiere el artículo primero se remitirán al Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica y se formularán en modelo oficial que figura como Anexo a la presente Orden, acompañadas de la ficha descriptiva de la acción formativa a celebrar y de currículum de los profesores.

2.- La ficha descriptiva se cumplimentará según modelo oficial que figura en el Anexo II.

3.- El currículum de los profesores se presentará según modelo oficial que figura en el Anexo III, junto a las copias compulsadas que lo confirmen.

4.- Las acciones formativas requeridas para su homologación, deberán estar firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

5.- Las solicitudes se presentarán con una antelación, como mínimo, de quince días a la fecha de comienzo de la acción formativa.

6.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38. 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento para la homologación.

1.- Recibida la solicitud, se comprobará que se aporta toda la documentación señalada en la presente Orden para seguir con la tramitación de la misma. En caso de faltar

algún documento, se requerirá al organizador para que en el plazo de diez días la aporte, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desestimada la petición.

2.- Si la solicitud está completa con toda la documentación, o una vez subsanada la que faltaba, en el plazo de dos meses, por el Director General de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, se dictará Resolución autorizando o denegando la homologación de la acción formativa solicitada, que se comunicará al organizador de modo fehaciente en derecho. Transcurrido el referido plazo sin que se haya adoptado Resolución, se entenderá denegada la homologación solicitada.

Artículo 5. Reserva de plazas.

La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, podrá reservarse un cupo de las plazas convocadas, no superior al 10 por 100 del total, para que puedan asistir a la acción formativa, de forma gratuita, los empleados públicos que aquélla designe.

Artículo 6. Incidencia en jornada y horario de trabajo.

La asistencia a las acciones formativas homologadas en virtud de lo previsto en la presente Orden, en lo concerniente a la participación de empleados públicos, no tendrá incidencia alguna en la jornada y horario de trabajo, siendo necesario un informe favorable de asistencia del Jefe del Servicio correspondiente.

Artículo 7. Actuaciones de comprobación.

1.- La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, podrá realizar todas las actuaciones de comprobación, seguimiento y/o evaluación que considere convenientes sobre el desarrollo de la acción formativa, pudiendo, a tal efecto, realizar visitas a las sesiones de ésta, así como recabar información sobre la misma.

2.- Cualquier modificación que se produzca con posterioridad a la solicitud de homologación acerca de los datos contenidos en la misma, deberá comunicarse a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica para su conocimiento y aprobación, si procede. Caso de no comunicarse la modificación, se podrá revocar la homologación, de acuerdo con lo establecido en el artículo once de esta Orden.

Artículo 8. Documentación acreditativa del desarrollo de la acción formativa.

En las acciones formativas objeto de homologación por parte de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, deberá presentarse a la documentación que a continuación se señala en el plazo de un mes siguiente a la finalización de dicha acción formativa. La documentación que ha de presentarse es la siguiente:

- 1.- Memoria del desarrollo de la acción formativa.
- 2.- Hojas de firmas de los asistentes, cumplimentadas
- 3.- Relación certificada de los alumnos que hayan asistido al 90 por 100, al menos, de las horas lectivas de la acción formativa, hayan superado ésta con aptitud.
- 4.- Relación certificada de los alumnos que hayan asistido al 90 por 100, al menos, de las horas lectivas y no la hayan superado.
- 5.- Prueba de aprovechamiento realizada por los alumnos.
- 6.- Cuestionarios, cumplimentados por los alumnos, de la evaluación que éstos hacen del desarrollo de la acción

formativa, según modelo que determine la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

7.- Resumen cumplimentado por el organizador de la acción formativa del resultado de la evaluación en sus distintos apartados.

8.- Un ejemplar del material didáctico entregado a los alumnos.

9.- Además de los documentos expresados en los apartados anteriores de este artículo, diplomas de aprovechamiento o certificados de asistencia expedidos, según modelo que determine la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo con lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 9. Expedición de diplomas o certificados.

1.- Una vez realizada la acción formativa de acuerdo a las condiciones señaladas en la autorización de homologación, o, en su caso, de ampliación de ésta, el organizador expedirá diploma de aprovechamiento de aquellos alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas de la acción formativa, hayan superado con aptitud la misma, por haber acreditado un conocimiento suficiente de la materia mediante la superación de las pruebas correspondientes o de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

2.- De los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas de la acción formativa no la hayan superado con aptitud, se expedirá certificado de asistencia.

3.- Una vez firmados los diplomas o los certificados de la organización, serán presentados a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica para que sean conformadas por el Director de la misma, si los considera correctos.

4.- Los diplomas y certificados en los que no conste la conformidad firmada por el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica carecerán de los efectos derivados de la homologación.

5.- La inasistencia superior al 10 por 100 de las horas de la acción formativa, aunque fuere por causa justificada, imposibilitará la concesión de diploma de aprovechamiento, así como de certificado de asistencia.

Artículo 10. Registro.

Los cursos homologados por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, serán registrados en la base de datos correspondiente del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 11. Revocación de la homologación.

La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica revocará la homologación o su ampliación, en el caso de que la acción formativa no se realice con las condiciones establecidas en la autorización por la que se concedió aquélla, o en su ampliación, quedando nulos de pleno derecho los efectos derivados de una u otra.

Disposición Adicional.

Excepcionalmente se podrán establecer convenios con otras Instituciones públicas o privadas distintas de las contempladas en el artículo primero de la presente Orden, para homologar acciones formativas organizadas por ellas, siempre que tengan experiencia acreditada en la formación de recursos humanos o áreas de conocimiento relacionadas con el sector agroalimentario, medioambiental o de la pesca.

Disposición Transitoria

Dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden, los organizadores a que se refiere el artículo primero podrán solicitar la homologación de acciones formativas que se hayan realizado en los cuatro últimos años anteriores a dicha entrada en vigor.

En el caso contemplado en esta Disposición Transitoria, la aplicación de la presente Orden se realizará con la adaptación necesaria a la circunstancia de tratarse de acciones formativas ya celebradas, debiendo, en todo caso, haber sido supervisadas por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Disposiciones Finales

Primera.- El Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica dictará cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de noviembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Colección **Normativa Autonómica BORM**

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,
de Estatuto de Autonomía para la
Región de Murcia**

BORM

ANEXO I
SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA

1.- SOLICITANTE:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.:

DOMICILIO SOCIAL:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

NATURALEZA JURÍDICA : (1)

FINES/OBJETO SOCIAL: (1)

REPRESENTANTE LEGAL: (1)

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

2.- COORDINADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA.-

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

FAX:

3.- ACCIÓN FORMATIVA A HOMOLOGAR.-

DENOMINACIÓN:

N.º EDICIONES:

4.- DECLARACIÓN:

Declaro bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 200

(Nombre y firma del representante legal y sello de la entidad)

(1) No es necesario cumplimentar cuando sea una Consejería u Organismo de la Administración Regional o una Corporación Local.

ILMO. SR. DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

A) DENOMINACIÓN:

B) OBJETIVOS:

C) DESTINATARIOS: (Participantes) (Definir colectivo)

D) PROGRAMA - CONTENIDOS:

E) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA: (1)

Total		Teóricas		Prácticas		Otras	
-------	--	----------	--	-----------	--	-------	--

F) N.º DE PARTICIPANTES:

G) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

H) RELACIÓN DE PROFESORES: (Nombre y apellidos)

I) LOCAL/ES EN DONDE SE IMPARTIRÁ LA ACCIÓN FORMATIVA:

J) LUGAR/ES EN DONDE SE IMPARTIRÁN LAS PRÁCTICAS:

K) MATERIAL DIDÁCTICO:

L) MEDIOS DIDÁCTICOS DISPONIBLES:

M) RESPONSABLE CONTROL ASISTENCIA:

N) PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS: (2)

Ñ) CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:

O) OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS:

En a de de 200

Fdo.:

(1) Mínimo de 10 horas

(2) Deberán exigirse pruebas de aprovechamiento teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos con especificación de los criterios de evaluación.

ANEXO III
DATOS DE PROFESOR DE ACCIÓN FORMATIVA

DENOMINACIÓN:

1.- DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	FAX:	E-mail:

2.- DATOS PROFESIONALES O ADMINISTRATIVOS.-

TITULACIÓN:
Especialidad:
C.A.P. u otros:
ACTIVIDADES PROFESIONALES:
Principal:
Otras:

3.- MATERIAS A IMPARTIR:

4.- ASPECTOS DEL CURRÍCULUM, REFERIDO A LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS,
RELACIONADOS CON LAS MATERIAS A IMPARTIR:

PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS:

DENOMINACIÓN:	CENTRO DE TRABAJO:	TIEMPO:
---------------	--------------------	---------

ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE HA IMPARTIDO:

DENOMINACIÓN:	HORAS:	AÑO:
ENTIDAD ORGANIZADORA:		

ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE HA RECIBIDO:

DENOMINACIÓN:	HORAS:	AÑO:	ENTIDAD ORGANIZADORA:
---------------	--------	------	-----------------------

OTRAS ACTIVIDADES:

5.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 200

FIRMA DEL PROFESOR

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12254 Decreto número 85/2001, de 23 de noviembre, por el que crea el Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia.

La Ley 6/1999 de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia establece en su artículo 15 que cuando existan varios Colegios de una misma profesión en el ámbito de la Región de Murcia, se podrá constituir un Consejo autonómico, que agrupe a los Colegios profesionales existentes en el territorio regional.

Por los Colegios de Agentes Comerciales de Murcia y Cartagena se ha solicitado la creación del Consejo de Colegios de la Región de Murcia, en aplicación de la normativa vigente.

En consideración al interés que supone, a efectos de representatividad, la creación del Consejo de Colegios cuya creación se solicita, a propuesta del Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001.

Dispongo

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia, que tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con arreglo a la Ley.

Artículo 2.- Relaciones con la Administración Pública Regional.

El Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de la Región de Murcia se relacionará con la Administración Pública Regional a través de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Disposición Transitoria

1.- A la entrada en vigor de este Decreto se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Murcia y Cartagena.

2.- En el plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de este Decreto, la Comisión Gestora elaborará los estatutos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de noviembre de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

12240 Resolución R-700/01, de 18 de octubre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Ignacio Moreno Sánchez, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Ingeniería Química".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 11 de junio de 2001, para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería Química".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Juan Ignacio Moreno Sánchez con D.N.I. n.º 22897983-B, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería Química", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 18 de octubre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

12241 Resolución R-730/01, de 24 de octubre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Isidoro Guzmán Raja, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento "Economía Financiera y Contabilidad".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 9 de mayo de 2001, para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Economía Financiera y Contabilidad".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Isidoro Guzmán Raja con D.N.I. nº 22919704-C, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Economía Financiera y Contabilidad", con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 24 de octubre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

12242 Resolución R-683/01, de 10 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Bernardo Martín Górriz, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento "Ingeniería Agroforestal".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 15 de noviembre de 2000, para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Agroforestal".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Bernardo Martín Górriz con D.N.I. n.º 19099463-X, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Agroforestal", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroforestal, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 10 de octubre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12248 Notificación por edicto.

Por el presente se hace saber a don Ángel Celdrán Vidal, con N.I.F. 22.907.567-G, que con fecha 10-10-01, se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado el día 26-2-99 (expediente R-59/99) contra la Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de 20-1-99, denegando la devolución de ingresos correspondientes a las liquidaciones CP/104-95: por importe de 113.965 pesetas; CP/1080-95: por importe de 117.806 pesetas, y CP/1117-96: por importe de 120.454 pesetas, giradas en aplicación de la tarifa T-5, en concepto de Amarre de la embarcación denominada Saturna, en el Puerto de Cabo de Palos.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE número 72, de 23-3-96) y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar el reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (C/ Wssell de Guimbarda, número 5-3.º A, Cartagena, C.P. 30204), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la

publicación oficial de este anuncio, previa comunicación por escrito al órgano de esta Administración Regional que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El interesado podrá pasar por las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda (ubicadas en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-59/99).

Murcia, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Cieza

12247 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cieza, sita en Cieza, Calle Santa Ana, número 2 Entlo. (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Trancurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día y del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES PI PU PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
LC/209222/2001	1998/CI/TR/289	CONESA MATEO MANUEL	22958066H	C/ LOS OLMOS	118	30700-TORRE PACHECO	91.035
LC/209236/2001	1998/CI/TR/299	MARIN PAY JOSE-ANTONIO	77502198H	C/ SAN MIGUEL	BLOQUE 9-PISO 2-B	30550-ABARAN	147.775

Cieza a 13 de noviembre de 2001.—El Liquidador, **José Gabriel Amorós Vidal**.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora Liquidadora de Caravaca de la Cruz

12245 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases impositivas, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 192252/2001
Expte.: 2001/CA/SU/298
Apellidos, Nombre: López López, Juan Emilio
D.N.I.: 74419020J
Domicilio: Luengo Alta,11
Municipio: Moratalla
Imp.: 145.913.-

Caravaca de la Cruz, 25 de octubre de 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez**.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

12246 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: hasta el día cinco del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que, contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición, previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina, o
- b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

- c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

RELACION QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

Liquidación: 77.250/200.
Expediente: 1999/LO/TR/1362.
Apellidos, nombre: Transportes Pelentín, S.L.
D.N.I.: B04263737.
Domicilio: Calle Sor Francisca de Paula, 2.
Municipio: Vera (Almería).
Importe pesetas: 113.094.

Lorca, 12 de noviembre de 2001.—La Liquidadora, **Alicia Valverde Tejada**.

Consejería de Economía y Hacienda

12250 Notificación a responsables solidarios.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los responsables solidarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de MURCIA, para ser notificados de las resoluciones referidas a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o inmediato hábil posterior.

-Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los responsables solidarios que contra el acuerdo de derivación como frente a la procedencia de la liquidación podrán interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

CONCEPTO: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO (MODALIDAD MÁQUINAS RECREATIVAS)

INTERESADO: Motos Ruiz, Ana María N.I.F. 23.247.150-S

DOMICILIO: C/ Brasil, nº 2- TOTANA

EXPEDIENTE: 157/2000

PROCEDIMIENTO: Derivación de la Responsabilidad Solidaria del pago de la liquidación nº 130250990066992000, practicada al sujeto pasivo N. DEL VILLAR Y AUTOMÁTICOS S.L. (B30380638), en concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego, ejercicio de 2000, por importe total de 536.000.-pts, derivada de la autorización de explotación MUB31807, correspondiente a la máquina tipo B, modelo CASH LINE, serie 97/3562, con nº de guía 1362185, en el local denominado LAS PALMERAS, cuyo titular es Dña. Ana María Motos Ruiz.

RESOLUCIÓN: Declarar RESPONSABLE SOLIDARIO del pago de la citada deuda a Dña. ANA MARÍA MOTOS RUIZ N.I.F. 23.247.150-S, sin perjuicio de la responsabilidad del deudor principal, ascendiendo el alcance de la responsabilidad a la cuantía de la deuda, es decir, 536.000.-pts., requiriéndole el pago de la cuota del 1º trimestre, por importe de 134.000.-pts. Transcurrido el período voluntario concedido al responsable

solidario, éste no efectúa el ingreso, la responsabilidad se extenderá al recargo de apremio liquidado al deudor principal y la deuda será exigida en esta vía.

Murcia a 17 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Economía y Hacienda

12244 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa al recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 5 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 9 de julio de 2001 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de auxiliares administrativos, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a Doña Carmen Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio conocido es avenida Francesc Macià n.º 1, 3.º, 3.º, Santa Coloma de Gramenet, C.P 08921, BARCELONA, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 24 de septiembre de 2001, se dispuso desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la Orden de 5 de septiembre de 2001, complementaria de la Orden de 9 de julio de 2001, de la misma Consejería.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 7 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11998 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de

Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 407/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en partido de Espuña, sitio de Los Molinos, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Águila Belchí, María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11997 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 410/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en partido de Espuña, sitio Cabezo Bastida, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Martínez Muñoz, Juan Bautista.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11989 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de

Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 406/2001. Construcción de obras e instalaciones medioambientales para empresa de galvanizados, en Polígono Industrial La Polvorista, del término municipal de Molina de Segura. Promovido por Galvanizados del Sureste, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11996 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 413/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en pedanía de La Almudena, sitio de Las Casicas, del término municipal de Caravaca de la Cruz. Promovido por García Sánchez, José María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11991 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de

Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 90/2000. Construcción de almacén y vivienda, en Vereda de Muñoz, del término municipal de Murcia. Promovido por Pedro Muñoz Riquelme.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11990 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 363/2000. Construcción de almacén y vivienda, en Vereda de Muñoz, del término municipal de Murcia. Promovido por Muñoz Martínez, Encarnación.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 3 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12251 Anuncio de adjudicación de contrato de obras nueva. Expediente número 97/2001.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 97/2001.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Ensanche y refuerzo de firma de la carretera B-16 tramo: Cehégín-Algezares, punto kilómetro 1,700 a 9,760.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 13/10/2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 141.899.367 pesetas (852.832,37 euros).

5. Adjudicación

a) Fecha: 22/11/2001.

b) Importe de adjudicación: 105.104.862 (631.692,94 euros).

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12249 Anuncio de adjudicación de contrato de obras nueva. Expediente número 87/2001.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 87/2001.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Dragado en la dársena pesquera del Puerto de Lo Pagán.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26/09/2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.736.940 pesetas (365.036,36 euros).

5. Adjudicación

a) Fecha: 22 de noviembre de 2001.

b) Importe de adjudicación: 51.626.399 (310.280,91 euros).

c) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12255 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 157/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en sitio de La Jurada, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Giner Ruiz, Vicente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11994 Resolución de 18 de abril de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Atrias, esta Dirección General resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

Atria	C.I.F.	N.º Registro
Hortamira Apio	F30046411	ATR-001-98.
Hortamira Pimiento Invernadero	F30046411	ATR-010-98
Hortamira Pimiento II	F30046411	ATR-024-99
Hortamira Pimiento III	F30046411	ATR-014-01

Murcia, dieciocho de abril de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11992 Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Atrias, esta Dirección General resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

Atria	C.I.F.	N.º Registro
El Limonar de Santomera II	F30051643	ATR-018-98.
Agrosol Bróculi	F30098933	ATR-020-00

Murcia, diecisiete de mayo de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11993 Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Atrias, esta Dirección General resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

<u>Atria</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>N.º Registro</u>
Gregal II «Hortalizas aire libre	F30036628	ATR-006-96
Gregal III	F30036628	ATR-004-99
Gregal Hortalizas 2001	F30036628	ATR-012-01
Gregal PMS	F30036628	ATR-013-01
Quípar II	F30207385	ATR-021-98

Murcia, veinte de febrero de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11995 Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General RESUELVE conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

<u>ATRIA</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Nº. REGISTRO</u>
Valle de Abarán	F30209902	ATR-019-98
Cítricos de Mula II	F30167035	ATR-016-01
Almendras del Segura	F30167035	ATR-015-01
Frutos y Cítricos de Mula II	F30167035	ATR-001-97
Ciruelo Tío Caenas	F30153860	ATR-002-98

Murcia, 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12252 Anuncio de adjudicación. Expediente número CT.01.OB.UR.268.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: CT.01.OB.UR.268

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: "Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Discapacitados Psíquicos de Canteras (Cartagena).
- c) Lote: único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 22/09/2001

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: SUBASTA

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 768.219.534 pesetas

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 08/10/2001
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de Adjudicación: 651.834.274'- pesetas

Murcia, 20 de noviembre de 2001.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Lorca

12072 Retracto 324/2000.

Doña Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de retracto seguido en este Juzgado con el número 324/2000, seguidos a instancia de don José Robles Jiménez y doña María José Bercebo Sampedro representados por el Procurador don Salvador Díaz González de Heredia frente a doña María Quiñonero Romera y don Francisco Díaz González se ha dictado resolución acordando el emplazamiento por medio de edictos de los herederos desconocidos de don Francisco Díaz González para que el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento de los ignorados herederos de don Francisco Díaz González se expide la presente.

En Lorca, 5 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12019 Juicio ejecutivo 476/1999.

N.I.G.: 30030 1 0400822/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 476/1996.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra: Rosario de los Dolores Molina Ortiz y cónyuge (artículo 144 R.H.) Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 476/96, a instancia de Bancaja, contra Rosario de los Dolores Molina Ortiz, sobre ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

—Finca registral número 16.684, con un valor pericial de la finca de 2.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Juan Carlos I-Edificio Dimovil, 3.ª planta, el día 28 de enero de dos mil dos a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, número 3087, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a doce de noviembre de dos mil uno.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cervera (Lleida)

12083 Juicio verbal 184/00.

Don Vicente Gómez Leal, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cervera y su partido judicial.

Hace saber: Que en virtud de los autos de juicio verbal número 184/00, seguidos en este Juzgado a instancias de Tarsicio Melero Fraguas, contra Europea del Porcino, S.L. y Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., en reclamación de cantidad, libro el presente a fin de proceder a la citación en forma de la citada demandada Europea del Porcino, S.L., que se halla actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diecinueve de diciembre a las 11 horas, asista a la celebración del juicio verbal señalado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, se le tendrá en situación procesal de rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Europea del Porcino, S.L., hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia en Carretera Nacional Madrid-Cartagena, Km. 430, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, libro y firmo el presente, en Cervera a seis de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

12235 Relación de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria del concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de Medición y Delineación, se hace público la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso, la composición del Tribunal calificador, así como la fecha de inicio de la valoración del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Alcaldía número 181/2001, de fecha 27 de noviembre de 2001:

Admitidos:

Lucas Juliá, José Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

El Tribunal de las citadas pruebas, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Jesús Ruiz Martínez.

Suplente: Don Francisco Martínez Rojas.

Secretario:

Titular: Don Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Don Blas Camacho Prieto.

Vocales:

Titular: Don José Luis Díaz de Argandoña Gómez, funcionario municipal.

Suplente: Don José Pascual Gómez Morales, funcionario municipal.

Titular: Don Francisco Bernal Albarracín, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suplente: Don José Sarabia Aráez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Pedro Gómez Molina, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: Don Ramón Martínez Villa, en representación de la Junta de Personal.

La valoración del concurso dará comienzo el próximo día 27 de diciembre, a las 11 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, 1.

Contra la presente lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cieza, 27 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

12236 Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de septiembre de 2001, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de TREINTA DÍAS, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 23 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

12234 Relación de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Medición y Delineación.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria del concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de Medición y Delineación, se hace público la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso, la composición del Tribunal calificador, así como la fecha de inicio de la valoración del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Alcaldía número 180/2001, de fecha 27 de noviembre de 2001:

Admitidos:

Martínez Saorín, José.

Excluidos:

Ninguno.

El Tribunal de las citadas pruebas, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Jesús Ruiz Martínez.

Suplente: Don Francisco Martínez Rojas.

Secretario:

Titular: Don Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Don Blas Camacho Prieto.

Vocales:

Titular: Don Juan Buitrago Ruiz, funcionario municipal.

Suplente: Don Federico Rubio Fernández, funcionario municipal.

Titular: Don Javier Cano Mengual, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suplente: Don Agustín Martínez Arnaldos, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Ramón Martínez Villa, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: Don Antonio Guirao Santos, en representación de la Junta de Personal.

La valoración del concurso dará comienzo el próximo día 26 de diciembre, a las 11 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, 1.

Contra la presente lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cieza, 27 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Jumilla

12232 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda familiar aislada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación; Expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 115 a) del Polígono 42, del término municipal de Murcia, promovido por don Jacobo Herrero Bernal, provisto de D.N.I. número 22.240.431-Y, y domicilio en la calle de Pasos, 15, de Jumilla (Murcia).

El citado expediente estará dispuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle de Cánovas, 35, de Jumilla.

Jumilla a 27 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

Lorquí

12064 Aprobación definitiva ordenanza sobre condiciones generales de seguridad.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 11-05-2000, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza sobre Condiciones Generales de Seguridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región.

ORDENANZA SOBRE CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Artículo 1. Vallado de solares.

1.- Todos los solares deberán estar cerrados con cercado permanente de 2.00 metros de altura, ejecutado con obra de fábrica de espesores suficientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado.

2.- El cerramiento mínimo exigible cumplirá las siguientes condiciones:

a) La altura mínima sobre la rasante de la acera será de 2.00 metros.

b) Estará compuesto por fábrica de bloques prefabricados de hormigón de 20 cm. de espesor, reforzados con pilastras mochetas del mismo material cada 3.00 mts. debidamente cimentados.

c) Se enlucirá con mortero de cemento el paramento exterior de fachada y se coronación, y se pintará.

d) Se colocará una puerta metálica ciega, de 1.00 mt. de anchura mínima, pintada.

e) Se colocarán uno o varios tubos, de diámetro adecuado, para permitir la salida de agua, en su caso, del solar.

3.- El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

4.- Cuando se produzca el derribo de una edificación sin que se prevea la construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá de llevarse a efecto una vez terminados los trabajos de demolición.

Artículo 2. Protecciones.

1.- Los balcones, ventanas, escaleras y terrazas estarán dotadas de barandillas o protecciones adecuadas. La altura mínima de las barandillas de protección será de un (1) metro, y separación no inferior a 12 cm.

Artículo 3. Ocupación de la vía pública.

1.- Se permite la ocupación de la vía pública, durante la ejecución de una obra, con vallado permanente en toda la longitud de su fachada, previa autorización municipal.

2.- En las vías públicas sólo se podrá depositar escombros y materiales cuando estos estén colocados en contenedores o apilados, y debidamente protegidos a efectos de deslizamientos, caídas o desplomes. En cualquier caso estarán debidamente señalizados tanto de día como de noche.

3.- En casos muy justificados, y previa autorización municipal, se podrá ocupar la vía pública con grúas o montacargas, realizando un vallado de protección con sus señalizaciones correspondientes para el día y la noche.

Artículo 4. Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.- En todas las obras y trabajos de demolición a realizar, así como en la instalación de maquinaria, andamiaje, apuntalamientos, apeos, etc., se deberá cumplir la normativa vigente en cuanto a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.- La colocación de andamios, y actuaciones sobre las fachadas se harán bajo la dirección de técnico competente.

Artículo 5. Ruinas.

1.- El Ayuntamiento declarará a un edificio en ruina cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Cuando el coste de las obras necesarias para su reparación sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.
- b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.
- c) Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran ser autorizadas por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación.

Artículo 6. Derribos.

1.- Los derribos se realizarán sin arrojar escombros a la vía pública. Los materiales procedentes del derribo se transportarán a la escombrera autorizada en vehículo convenientemente protegido para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

2.- Cuando se vaya a realizar un derribo o vaciado importante, el promotor tendrá la obligación de comunicarlo en forma fehaciente a los solicitantes de las fincas colindantes, en caso de adoptarse alguna medida de precaución especial.

3.- En general se cumplirá lo establecido en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto a lo establecido sobre protecciones individuales y colectivas.

Artículo 7. Apeos.

1.- Cuando para la ejecución de un derribo u otras obras en una edificación sea preciso apea el inmueble contiguo, se solicitará licencia municipal para dicho apeo, expresando en una memoria, firmada por técnico competente legalmente autorizado, la clase de apeo que se vaya a realizar, acompañando los planos necesarios.

Artículo 8. Edificios conforme a la ordenación.

1.- Se entiende por edificios conformes a la ordenación todos aquellos que cumplen con el Plan Vigente. En estos se podrán realizar todas las obras necesarias para su mantenimiento y conservación.

2.- En casos excepcionales, cuando algún edificio incumpliese parcialmente alguna norma u ordenanza, se permitirá realizar obras de mantenimiento y conservación en aquellas zonas donde no incumpliera lo preceptuado por el Plan, siempre que por su composición estructural permitiese un corte de la edificación y se justificase suficientemente la necesidad de ejecutar las obras sin la demolición de lo ordenado conforme al Plan.

Artículo 9. Edificios fuera de ordenación.

1.- Los edificios e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación de éste Plan que resultaren disconformes con él, serán calificados como fuera de ordenación, y no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero si las pequeñas reparaciones que exigiere la higiene, ornato y conservación del inmueble.

2.- A estos efectos se considerarán obras de consolidación aquellas que afecten a elementos

estructurales, cimiento, muros de carga, pilares, jácenas, forjados y entramados de cubierta.

3.- Por pequeñas reparaciones se entenderá:

- a) La sustitución parcial de un forjado cuando no sobrepase del 10% de la superficie total edificada.
- b) La sustitución del entramado de cubierta, siempre que no exceda del 10% de la superficie de esta.
- c) La Evacuación de aguas.
- d) Repaso de instalaciones.
- e) Reparación de galerías.
- f) Reparación de tabiques sin cambio de distribución.
- g) Reparación de cerramientos no resistentes.
- h) Reparación de enlucidos y revocos.
- i) Obras de adecentamiento.

4.- Se permite, en casos excepcionales, obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble en el plazo de 15 años, a contar de la fecha en que se pretendiese realizarlas, y se renuncia, por parte de los propietarios, al posible incremento del valor de expropiación.

Artículo 10. Vallado de obras.

1.- En toda obra de nueva planta o de derribo y en las de reforma y conservación que afecten a las fachadas, habrá de colocarse una valla de protección de dos (2) metros de altura como mínimo, de materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa, situada a la distancia máxima de dos (2) metros de la alineación oficial. En caso de ocupar la calzada, o desviar el tráfico peatonal por esta se marcará el itinerario de paso y se protegerá y señalizará tanto para los vehículos como para los peatones.

2.- La instalación de vallas se entiende siempre como carácter provisional, en tanto se realiza la obra, o estén interrumpidas, terminada la obra deberá suprimirse la valla y dejar la acera libre al tránsito peatonal.

Artículo 11. Construcciones Provisionales.

1.- En el interior de los solares donde se vayan a realizar obras, se permitirá con carácter provisional la construcción o instalación de pequeños pabellones de una sola planta, dentro de las alineaciones oficiales, destinados a vestuarios, aseos, depósitos de materiales y oficinas de obra. El otorgamiento de la licencia de obra provisional llevará implícitamente la autorización para realizar las obras provisionales mencionadas.

2.- Dada la provisionalidad de estas construcciones deberán ser demolidas o evacuadas a la terminación de la obra, así como en caso de anulación o caducidad de la licencia.

Artículo 12. Maquinaria e instalaciones auxiliares de obras.

1.- En general la maquinaria que se utilice en obra deberá estar en perfectas condiciones, y en su caso, haber pasado las revisiones preceptivas antes de su instalación y puesta en marcha.

2.- Toda maquinaria que en su desplazamiento afecte a zonas exteriores a la obra, o para su instalación precisen de inspección técnica cualificada, deberá solicitar autorización municipal para su instalación, acompañando, como mínimo la siguiente documentación:

- a) Plano de situación de la maquinaria, indicando la zona de afección.
- b) Póliza de seguro actualizada.
- c) Certificado de buen funcionamiento y de seguridad de la máquina, firmado por técnico competente y debidamente visado por Colegio Profesional.
- d) Certificado de la casa suministradora, acreditativo del perfecto estado de montaje, condiciones admisible de trabajo y de funcionamiento.
- e) Certificado actualizado de revisión de Consejería de Industria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

Segunda.- Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso ordinario de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lorquí a 21 de noviembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

12237 Aprobado inicialmente el proyecto de compensación del Estudio de Detalle de la parcela de La Isla.

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el proyecto de compensación del Estudio de Detalle de la parcela de La Isla, tramitado a instancia de la junta de compensación de la citada unidad de actuación, representada por don Daniel Valenzuela Fernández y redactado por los arquitectos, don Ricardo Sánchez Garre y don Juan Sánchez Carrillo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados, puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mula

12014 Aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación N.º 12 «La Piñuela» del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación N.º 12 «La Piñuela» del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, que comprende 9.200 m2, y cuyos linderos son: Norte y Este, límite del ED-2; Sur, carretera de Caravaca (antigua travesía de la carretera comarcal C-415), y Oeste, resto del suelo urbano no consolidado del mismo paraje (límite de propiedad de la antigua fábrica de Las Tejeras).

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mula, 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

12011 Construcción de un complejo turístico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Jesús Alberto Hernández Ivorra, en nombre y representación de la mercantil Agrupación Díez de Mula, S.L., relativa al expediente 5.400/01, sobre autorización de cambio de uso para la construcción de un complejo turístico compuesto por alojamientos rurales, zona de acampada e instalaciones complementarias, en suelo no urbanizable, paraje El Prado de Yéchar.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula a 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

12016 Aprobación inicial del proyecto de bombeo de aguas pluviales en paso subterráneo de Avda. Europa que afecta a los Polígonos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del P.P. CR-3. (Gestión-Compensación: 0848GC99).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de octubre de 2001, se aprobó inicialmente el Proyecto Bombeo de Aguas Pluviales en el paso subterráneo de la Avenida de Europa de Murcia, que afecta a los Polígonos 2.1, 2.2, 2.3 y

2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 3 de Murcia, redactado por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, así como encomendar la ejecución de las obras incluidas en el mismo a la citada Empresa.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 13 de noviembre de 2001.—La Tte. Alcaldede-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12015 Aprobación inicial del proyecto de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad de Murcia. (Gestión-Compensación 1.204GR01).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha Aprobado el Proyecto de Obra Civil para Tendido de Línea Subterránea de Media Tensión para dotar de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad de Murcia, redactado por el Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras de esta Gerencia de Urbanismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la presente actuación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia a 6 de noviembre de 2001.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12238 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 877/2001.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente nº: 877/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Será de UN AÑO, abarcando el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2002.

Dicho contrato podrá ser prorrogable si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento, por un período igual al inicial.

El precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo anual se fija en la cantidad de 10.998.330'-ptas. (66.101,29 euros), al precio/hora máximo de 3.666'-ptas. (22,03 euros).

Los licitadores deberán desglosar en su proposición económica los conceptos que integran el precio/hora, conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del Pliego de Condiciones.

Dado el plazo de duración del contrato previsto en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones, la adjudicación queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, al amparo de lo establecido en el art. 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 219.967'-ptas. (1.322,03 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario General, accidental.

Torre Pacheco

12233 Aprobada inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución número 7 de Torre Pacheco.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2001, la subdivisión de la Unidad de Ejecución número 7 de Torre Pacheco, en dos unidades de ejecución, a instancia de la mercantil «Promociones La Hita, S.A.», según proyecto redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examen del expediente (Sección de Asuntos Generales), y presentación de alegaciones.

Torre Pacheco, 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

12239 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del tercer trimestre de 2001 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía, correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 29 de octubre del año 2001 y el 27 de diciembre del año 2001 ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina de

Urbaser, S.A. Servicio Municipal de Aguas de Totana, sita en la calle Antonio Garrigues, 48 bajo (antiguo cine Rosa), en horario de oficina de 9 a 13, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 25 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente.

Totana

12230 Convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2001, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Arquitecto Superior, en régimen de Personal funcionario cuya relación fue publicada en el BOE de 28 de marzo de 2001 como Oferta de Empleo Público de 2000. Y por acuerdo de Comisión de Gobierno de 18 de octubre, por que el cual se modifica la base octava y novena de las bases.

Bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana, para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del 2000, y dotada con los haberes correspondientes al grupo A.

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de abril, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1.- Terminando el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Concejal de Personal

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por experiencia profesional acreditada en los últimos 10 años al Servicio del Ayuntamiento de Totana (puesto de

trabajo objeto de la convocatoria), como contratado laboral o como funcionario en el puesto con categoría de Arquitecto Superior, a razón de 0,08 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al mes serán prorrateados sobre la base de 30 días por mes.

2.-Por experiencia profesional acreditada en los últimos 10 años al Servicio de cualquier otra Administración Local, como contratado laboral o funcionario en el puesto con categoría de Arquitecto Superior, a razón de 0,04 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al mes serán prorrateados sobre la base de 30 días por mes.

La puntuación máxima obtenida de la suma de los apartados 1 y 2 no podrá ser superior a 6 puntos.

3.-Por número de proyectos de arquitectura o urbanismo realizados en ejercicio libre, visados por el correspondiente Colegio profesional, en los últimos 10 años, según el siguiente detalle:

- 250 o más proyectos acreditados: 3 puntos
- Entre 150 y 249 proyectos: 1,5 puntos.

En total, la puntuación obtenida por el presente apartado no podrá exceder de un total de 3 puntos.

Esta fase no podrá superar el 45% de la fase de oposición. (9 puntos).

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte:

Primera Parte: Una prueba de preguntas con respuestas alternativas tipo test, que constará de 60 cuestiones extraídas de las materias relacionadas en el temario, y que habrá de realizarse en un tiempo no superior a 1 hora. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Esta primera parte será eliminatoria.

Segunda Parte: Una prueba en la que se responderá por escrito a 10 cuestiones concretas a desarrollar, extraídas de las materias relacionadas en el temario adjunto, y que habrá de realizarse en un tiempo no superior a 1 hora. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Esta fase será eliminatoria y se entenderá superada cuando se obtenga una puntuación mínima de 10 puntos. Será requisito imprescindible haber obtenido una nota mínima de 5 puntos en cualquiera de las partes.

En caso contrario, el aspirante no podrá seguir optando a la plaza.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación mínima de 10 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

Décima.- Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo

señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde qué se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Totana a 31 de octubre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Temario

PARTE GENERAL:

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO:

Tema 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central. La Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 7: Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9: El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 10: El Acto Administrativo.

Tema 11: Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 12: El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13: Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 14: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 15: Organización Municipal. Organización Municipal del Ayuntamiento de Totana. Competencias.

Tema 16: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales del Ayuntamiento de Totana. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17: Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 18: Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Los Presupuestos Locales de Totana. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA:

URBANISMO:

Tema 1: ANÁLISIS URBANÍSTICO DE LOS CENTROS HISTÓRICOS MURCIANOS. Concepto de núcleo histórico. Clases de núcleos históricos en la Región de Murcia. Origen y formación del casco antiguo de Totana.

Tema 2: ANÁLISIS URBANÍSTICO DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALENTÍN. La Comarca del Bajo Guadalentín. Crecimiento por sustitución, por extensión y mixto.

Tema 3: LA SEGUNDA RESIDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA. Huida del casco urbano por el clima. Huida del casco urbano como modelo de vida.

Tema 4: LA HUERTA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO URBANO REGIONAL. Concepto geográfico de huerta. Evolución de la huerta. Implicaciones urbanísticas de los Huertos de Totana.

Tema 5: EL FERROCARRIL Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO URBANO REGIONAL. El ferrocarril y la Revolución Industrial. Influencia del ferrocarril en el desarrollo de las ciudades. El ferrocarril en la Región de Murcia. Evolución y situación en el municipio de Totana.

Tema 6: LAS CARRETERAS Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO URBANO REGIONAL. Influencia en la formación de las ciudades. Influencia en el crecimiento de las ciudades. Evolución de las redes viarias en el municipio de Totana.

Tema 7: EL MEDIO FÍSICO COMO CONDICIONANTE DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE TOTANA. Los ríos. Las ramblas. La orografía. Los riesgos naturales. La inundabilidad.

Tema 8: LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA Y SU INFLUENCIA EN LOS DESARROLLOS URBANOS. Antecedentes históricos. Experiencias en la región. La situación de Totana.

Tema 9: LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES. Concepto. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos en el Municipio de Totana: Tipologías, Incidencia en el planeamiento urbanístico, Previsiones de suelo.

Tema 10: LAS ZONAS VERDES. Concepto. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos en el Municipio de Totana: Tipologías, Incidencia en el planeamiento urbanístico, Previsiones del suelo.

Tema 11: EVOLUCIÓN URBANA DE TOTANA. Fundación y emplazamiento. Descripción de la ciudad romana y árabe. Desarrollo durante los siglos XV a XIX. El siglo XX. Los planes de ordenación de Totana.

Tema 12: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL URBANISMO EN ESPAÑA. Órganos estatales, autonómicos y locales. Competencias para la aprobación del planeamiento.

Tema 13: ANTECEDENTES DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. La Ley del 12 de mayo de 1956. Composición y principios inspiradores. La Ley de Reforma del 2 de mayo de 1975. La Ley 8/90 del 25 de julio. La ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Características. Innovaciones. Principios inspiradores.

Tema 14: SIGNIFICACIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO. Concepto de plan. Clases de planes. Clases de planes y su ámbito territorial. El plan nacional de ordenación. Concepto. Redacción y aprobación. Contenido, función y efectos de su aprobación. El plan director territorial de coordinación. Concepto, objetivos, elaboración y aprobación. Determinaciones.

Tema 15: EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL. Los planes generales municipales de ordenación. Las Normas Subsidiarias. Concepto de planeamiento general. Objeto específico. Formación, aprobación y contenido. Las normas subsidiarias provinciales. Las Normas Subsidiarias de Totana. La Revisión de Normas Subsidiarias de Totana.

Tema 16: EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. Los planes parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones. Los programas de actuación urbanística. Concepto, contenido y determinaciones. Los planes especiales de urbanismo. Tipo de planes especiales. Objetivos.

Tema 17: LA FORMACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES DE URBANISMO DE CARÁCTER MUNICIPAL. Tipos de planes municipales. Competencias para su formación: originaria, delegada y subrogada. Plazos de formulación. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Fases. Suspensión de licencias. Causas. Duración. Planes de iniciativa particular. Tipos de planes. Las urbanizaciones particulares. Garantías. Aprobación.

Tema 18: VIGENCIA DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN. Suspensión y revisión del programa de actuación. Tiempo de vigencia. Revisión de los planes. Suspensión. Revisión del programa de actuación de los planes generales. Modificación de los planes. Garantías de fondo y procedimiento. Régimen jurídico. Modificación de zonas verdes o de equipamientos.

Tema 19: EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE URBANISMO: PUBLICIDAD, EJECUTIVIDAD Y ACCIÓN DE OFICIO. Publicidad. La cédula urbanística. El registro de acuerdos urbanísticos. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante del plan para la administración. Obligatoriedad de sometimiento al plan. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 20: CLASIFICACIÓN DEL SUELO. Derechos y deberes básicos de los propietarios. El derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar y derecho a la edificación.

Tema 21: ÁREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Concepto y cálculo según los tipos de suelo. Aplicación y transferencias.

Tema 22: LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. Principios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

Tema 23: SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y COOPERACIÓN. El sistema de compensación. Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones. El sistema de cooperación. Concepto. Regulación del sistema de cooperación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

Tema 24: PARCELACIONES Y REPARCELACIONES. Régimen jurídico de la parcelación. Principios generales: indivisibilidad, licencia de parcelación e infracciones. Legislación urbanística e hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. El expediente de reparcelación: iniciación y efectos. Formulación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Efectos. Recursos.

Tema 25: LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA. Concepto y clases. Procedimiento expropiatorio. Fases. Valoración de los terrenos. Valor inicial y valor urbanístico. El justiprecio.

Tema 26: EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. Misión de los PAU. Antecedentes. Bases de actuación. Regulación actual. Concursos para la formación de los PAU. Formulación y ejecución directa de los PAU. Determinación del sistema de actuación. Efectos expropiatorios de la aprobación de los PAU.

Tema 27: ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS EN SUELO URBANO. Transferencia de aprovechamiento. Intervención mediadora de la Administración. Registro de transferencias de aprovechamiento.

Tema 28: RÉGIMEN DE VENTA FORZOSA. Disposiciones generales. Procedimiento de venta forzosa. Supuestos indemnizatorios.

Tema 29: INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. El sometimiento a la licencia. Actos sujetos a licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. Solicitud de licencia para el Estado. Órdenes de ejecución. Concepto. Competencias. La declaración de ruina. Concepto de ruina. Competencias. Procedimiento.

Tema 30: PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. Obras sin licencia u orden de ejecución. Restablecimiento del orden infringido. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. La Ley 12/86 para la protección de la legalidad urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. Concepto. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción de sanciones.

Tema 31: INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DEL SUELO. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes integrantes y destino. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 32: LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TOTANA Y SUS MODIFICACIONES.

Planteamiento general y desarrollo. Análisis territorial. Clases de suelo y características esenciales. Alternativas de crecimiento.

Tema 33: LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE TOTANA.

Planteamiento general y desarrollo. Análisis territorial. Clases de suelo y características esenciales. Alternativas de crecimiento. El suelo industrial.

Tema 34: EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. La Ley 16/1985. Definición de conceptos. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos Histórico-Artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

Tema 35: EL CATÁLOGO DE INMUEBLES Y ELEMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE TOTANA. Concepto. Antecedentes. Tipologías de edificación. El casco urbano: inmuebles, enclaves y zonas arqueológicas. El entorno rústico. La zona de los huertos.

ARQUITECTURA:

Tema 36: EDIFICIOS PARA USO ADMINISTRATIVO. Oficinas. Policía Local y Parque de Bomberos. Criterios de diseño y tipologías. Adecuación de emplazamiento. El nuevo concepto de edificio administrativo. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 37: EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS. Campos pequeños, campos grandes y piscinas. Normativa española afectante. Emplazamientos idóneos. Tipologías estándares y criterios de diseño. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 38: EDIFICIOS DE CARÁCTER CULTURAL. Centros Culturales Integrantes. Bibliotecas. Teatros y Auditorios. Emplazamientos idóneos. Tipologías, estándares y criterios de diseño. Normativa. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 39: EDIFICIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Centros de Tercera Edad. Centros de la Mujer. Centros de Menores. Emplazamientos idóneos. Tipologías, estándares y criterios de diseño. Normativa afectante. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 40: EDIFICIOS DE CARÁCTER EDUCACIONAL. Centros docentes. Escuelas infantiles. Criterios de ubicación. Tipologías, estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 41: EDIFICIOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL-SANITARIO. Centros de salud. Consultorios médicos. Criterios de ubicación. Tipologías, estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante. Cementerios. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 42: EL ESPACIO EXTERIOR PÚBLICO. Concepto. La calle y la plaza peatonal. El parque y el jardín. Tipologías, estándares urbanísticos y criterios de diseño. Normativa afectante. Análisis de la situación en el municipio de Totana.

Tema 43: LA ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO. Conceptos. Los planes especiales de accesibilidad. Incidencia en el diseño urbano. La situación en el municipio de Totana.

Tema 44: LA EVITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Concepto. Normativa general y local

afectante. Incidencia en el diseño de edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

Tema 45: LAS INSTALACIONES URBANAS. Tipologías. Criterios de diseño. Estándares urbanísticos. Las grandes infraestructuras. Ubicación, mantenimiento y conservación.

Tema 46: EL REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y locales y recintos abiertos. Incidencias y conexiones con otra normativa afectante.

Tema 47: LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Concepto. Evacuación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra incendios. Las normas básicas. La N.B.E.-C.P.I.-96.

Tema 48: LAS NORMAS BÁSICAS DE LA EDIFICACIÓN. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad.

Tema 49: LA CALIDAD EN LA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales.

Tema 50: EL CONTROL DE CALIDAD. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 51: EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. Normativa de aplicación. Elementos resistentes de hormigón prefabricados, control de calidad y normativa de aplicación.

Tema 52: LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático y asistemático. Nuevas técnicas.

VIVIENDA:

Tema 53: LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL. Política actual. Marco legal y normativa. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de las viviendas.

Tema 54: ORDENACIÓN TÉCNICA EN LA VIVIENDA. Normas Técnicas de Diseño de la Vivienda de Protección Oficial. Normas Técnicas de Calidad. Contenido. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y Cédula de Habitabilidad. Competencias.

Tema 55: LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA. Competencias. Sistemas de Actuación en la Promoción Pública. Carácter de las promociones. Tamaño y tipología de las viviendas. Implantación de las actuaciones en el tejido urbano. Las experiencias en Totana.

Tema 56: LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencias de la Política de Vivienda. Las experiencias en Totana.

LA OBRA MUNICIPAL:

Tema 57: LOS SERVICIOS MUNICIPALES. Concepto y requisitos. Servicios Técnicos. Gestión municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios, Patronatos, Gerencias. Planificación, programación y presupuestación de servicios. La obra municipal. Obra ordinaria. Obra de urbanización.

Tema 58: LOS PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

Tema 59: EL PRESUPUESTO COMO DOCUMENTO SUSTANCIAL DEL PROYECTO. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

Tema 60: LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La Subasta, la Subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Tema 61: EFECTOS DEL CONTRATO DE OBRAS. Ejecución y modificación. Extinción del contrato de obras. Cesión y subcontratación.

Tema 62: ORGANIZACIÓN DE OBRAS. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de GANTT. Sistema Pert-tiempos. Probabilidades de cumplimiento de previsiones. Sistema Pert-costes.

Tema 63: PLAN DE OBRAS. Calendario de obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Maquinaria necesaria. Rendimientos de diversos tipos, uso y entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

Tema 64: EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. Formas de realización. Dirección facultativa y Contratista. Conceptos. Control de ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones totales o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 65: LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS MUNICIPALES. Sistemas de actuación. Competencias y actuación de los facultativos en la Dirección de Obra. Responsabilidades. Responsabilidad del contratista. Responsabilidad del facultativo. La Seguridad e Higiene en la obra. Supervisión.

Tema 66: EL CONTRATISTA. Concepto. Clasificación del Contratista. Derechos y obligaciones del Contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al Contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Periodo de garantía. La subcontratación. Admisión, requisitos.

Tema 67: EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE. El plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de Seguridad e Higiene.

PATRIMONIO MUNICIPAL:

Tema 68: LOS INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley de Patrimonio del Estado y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en los Municipios. Patrimonio Municipal. El inventario de bienes inmuebles municipal de Totana.

Tema 69: TEORÍA DEL VALOR. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

Tema 70: SISTEMAS DE VALORACIÓN. Valor por renta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Aplicación

del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, funcional y económica.

Tema 71: VALORACIÓN DEL SUELO. Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Tasaciones a efectos de inclusión en el Registro Municipal de Solares.

Tema 72: VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES. Clasificación tipológica. Depreciación y estado de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Valoración de derechos reales sobre inmuebles.

Totana, noviembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

12231 Anuncio de concurso para el servicio de "Comedor y cocina en el Centro Municipal de la 3.ª Edad".

1.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de gestión del servicio público "Comedor y cocina en el Centro Municipal de la Tercera Edad", mediante la modalidad de concesión.

3.- Duración de la concesión: 2 años, con posibilidad de prórroga.

4.- Canon: no se establece canon concesional. El precio por menú será propuesto por los licitadores.

5.- Garantías: Provisional: 100.000 ptas. Definitiva: 500.000 ptas.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación o en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-totana.net).

7.- Clasificación del contratista: no es necesaria.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 9 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.- Apertura de plicas: A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista: Importe de las publicaciones y los señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Totana, noviembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

12010 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente 2001/59/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2001/59/SU-A

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Espectropolarímetro de dicroísmo circular.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

25.000.000.- pesetas (150.253,03 euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Applid Photophysics Limited.
- c) Nacionalidad: Reino Unido.
- d) Importe de adjudicación: 25.000.000 ptas. (150.253,03 euros)

Murcia a 14 de noviembre de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 30/04/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/